

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nro. 076-2022/MPHy

Caraz; 30 MAR. 2022

VISTOS: El Informe N° 018-2022-MPHy/07.40, de fecha 17 de marzo del 2022, expedido por el Gerente de Desarrollo Económico, Informe N° 023-2022-MPHy/07.41, de fecha 17 de marzo del 2022, expedido por el Jefe de la Unidad de Desarrollo Agropecuario, Informe N° 014-2022-MPHy/07.42, de fecha 17 de marzo del 2022, expedido por el Jefe de Unidad de Promoción Turística y Artesanal, Informe N° 003-2022-MPHy/07.43, de fecha 17 de marzo del 2022, expedido por el Jefe de Unidad de Promoción de la Inversión Privada, Informe N° 201-2022-MPHy/05.20, de fecha 18 de marzo del 2022, expedido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 220-2022-MPHy/05.20, de fecha 24 de marzo, expedido por el gerente de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 159-2022-MPHy/05.10, de fecha 28 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO.

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y de lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna, entre otros;

En el Artículo 59° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Tipos de Ejecución Presupuestal de la Actividades, Proyectos y Componentes. Se establece. “La ejecución de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, de ser el caso, se sujeta a los siguientes tipos: a) Ejecución Presupuestaria Directa. Se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes. b) Ejecución Presupuestaria Indirecta. Se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, es realizada por una Entidad distinta al pliego; sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una Entidad privada, o con una Entidad pública, sea a título oneroso o gratuito.”





Según el artículo 41° del Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que, la certificación del Crédito Presupuestario, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al Presupuesto Institucional autorizado para el año fiscal, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia de compromiso. La Certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha Certificación Implica Reserva del Crédito Presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente Registro Presupuestario, bajo responsabilidad del titular del pliego.



Que, con Informe N° 018-2022-MPHy/07.40, expedido por el Gerente de Desarrollo Económico, en lo cual reitera la Remisión del plan de trabajo de la Gerencia de Desarrollo Económico y de las respectivas Unidades que lo integran.



Que, con Informe N° 023-2022-MPHy/07.41, de fecha 17 de marzo del 2022, expedido por el Jefe de la Unidad de Desarrollo Agropecuario y Forestal quien presenta su plan de trabajo Unidad de Desarrollo Agropecuario y Forestal 2022: "Control y Erradicación de las Moscas de la Fruta", por un monto Total de S/ 44,901.00 (Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Uno con 00/100 Soles).



Que, con Informe N° 014-2022-MPHy/07.42, de fecha 17 de marzo del 2022, expedido por el Jefe de Unidad de Promoción Turística y Artesanal, quien presenta su Plan de Trabajo anual 2022 por un monto total de S/ 39,500.00 (Treinta y Nueve mil Quinientos con 00/100 Soles).

Que, con Informe N° 003-2022-MPHy/07.43, de fecha 17 de marzo del 2022, expedido por el Jefe de Unidad de Promoción de la Inversión Privada quien presenta su Plan Anual de Trabajo 2022 por un monto Total de S/ 21.500 (Veintiún Mil Quinientos con 00/100 Soles).



Que, con Informe N° 201-2022-MPHy/05.20, de fecha 18 de marzo del 2022, expedido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, en lo cual indica que **SI CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** por el monto de S/ 141,821.00 (Ciento Cuarenta y Un Mil Ochocientos Veintiuno con 00/100 Soles), para el Presupuesto Anual 2022.

Que, con Informe N° 220-2022-MPHy/05.20, de fecha 24 de marzo del 2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, detalla la cadena funcional de manera muy minuciosa lo siguiente.





| UNIDAD DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y FORESTAL | |
|--|--|
| ERRADICACIÓN DE PLAGAS PRIORIZADAS | |
| Programa Presupuestal | 0040-Mejora y mantenimiento de la sanidad vegetal. |
| Producto/proyecto | 3000380-Productos Agrícolas con Menor Presencia de Plagas Priorizadas. |
| Actividad | 5000189- Control y/o Erradicación de Plagas Priorizadas |
| Función | 10-Agropecuaria |
| División funcional | 023-Agrario |
| Grupo funcional | 0046-Protección Sanitaria Vegetal |
| Meta | 07-Control y/o Erradicación de Plagas Priorizadas |
| Fuente de financiamiento | 02-Recursos Directamente Recaudados. |
| Rubro | 09-Recursos Directamente Recaudados |
| Monto | S/ 44,901.00 |

| MEJORA DE SANIDAD ANIMAL Y VEGETAL | |
|------------------------------------|---|
| Programa Presupuestal | 0039- Mejora de la Sanidad Animal |
| Producto y proyecto | 3000523-Productor Pecuario con Menor Presencia de Enfermedades en sus Animales por el Control Sanitario |
| Actividad | 5004169-Prevención, Control y Erradicación de Enfermedades en los Animales |
| Función | 10-Agropecuaria |





| | |
|---------------------------------|--|
| División funcional | 024-Pecuario |
| Grupo funcional | 0048-Protección Sanitaria Animal. |
| Meta | 06-Prevención, Control y Erradicación de Enfermedades en los Animales. |
| Fuente de financiamiento | 02-Recursos Directamente Recaudados. |
| Rubro | 09-Recursos Directamente Recaudado |
| Monto | S/ 35,920.00 |



| UNIDAD DE PROMOCIÓN TURÍSTICA Y ARTESANAL-UPTA | |
|---|--|
| Programa Presupuestal | 0127- Mejora de la Competitividad de los Destinos Turísticos. |
| Producto/Proyecto | 3000664-Agents de los Destinos Turísticos Cuentan con Servicios para Desarrollar una Oferta Turística Competitiva. |
| Actividad | 5005049-Campañas Orientadas al Desarrollo de una cultura turística. |
| Función | 09-Turismo |
| División funcional | 022-Turismo |
| Grupo funcional | 0045-Promción del Turismo |
| Meta | 16- Campañas Orientadas al Desarrollo de una Cultura Turística. |





| | |
|---------------------------------|--------------------------------------|
| Fuente de financiamiento | 02-Recursos Directamente Recaudados. |
| Rubro | 09-Recursos Directamente Recaudados |
| Monto | S/ 39,500.00 |



| | |
|--|--|
| UNIDAD DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA Y COOPERACIÓN TÉCNICA-UPICT | |
| Programa Presupuestal | 9002-Acciones Centrales |
| Producto/Proyecto | 3999999-Sin Producto |
| Actividad | 5001078-Promción del Comercio. |
| Función | 08-Comercio |
| División funcional | 021-Comercio |
| Grupo funcional | 0043-Promoción del Comercio Interno. |
| Meta | 053-Operación y Mantenimiento del Desarrollo y Fortalecimiento de la Gerencia de Desarrollo Económico, distrito de Caraz-Huaylas-Ancash. |
| Fuente de financiamiento | 02-Recursos Directamente Recaudados. |
| Rubro | 09-Recursos Directamente Recaudados |
| Monto | S/ 21,500.00 |





Que, con Informe Legal N° 159-2022-MPHy/05.20, de fecha 28 de marzo del 2022, indica que se apruebe mediante acto resolutivo el "Plan Anual de Trabajo de la Gerencia de Desarrollo Económico 2022".

Por lo que concluyen, que la Gerencia de Presupuesto y Planeamiento otorga la disponibilidad presupuestal para la aprobación del "Plan Anual de Trabajo de la Gerencia de Desarrollo económico 2022" por el monto de S/ 141,821.00 (Ciento Cuarenta y Un Mil Ochocientos Veintiuno con 00/100 Soles) para el plan de trabajo del presente año fiscal, el monto que será ejecutado de acuerdo a la disponibilidad financiera de nuestra institución, según detalle señalado.



Por las consideraciones antes expuestas y las formalidades conferidas por la Ley N° 27972 y con la respectiva Delegación Mediante la Resolución de Alcaldía N° 191-2021-MPHy.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO 2022, por el monto de S/ 141,821.00 (Ciento Cuarenta y Un Mil Ochocientos Veintiuno con 00/100 Soles). El plan en mención será desarrollada de la siguiente manera:



| UNIDAD DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y FORESTAL | |
|--|--|
| ERRADICACIÓN DE PLAGAS PRIORIZADAS | |
| Programa Presupuestal | 0040-Mejora y Mantenimiento de la Sanidad vegetal. |
| Producto y proyecto | 3000380-Productos Agrícolas con Menor Presencia de Plagas Priorizadas. |
| Actividad | 5000189- Control y/o Erradicación de Plagas Priorizadas |
| Función | 10-Agropecuaria |
| División funcional | 023-Agrario |





| | |
|---------------------------------|---|
| Grupo funcional | 0046-Protección Sanitaria Vegetal |
| Meta | 07-Control y/o Erradicación de Plagas Priorizadas |
| Fuente de financiamiento | 02-Recursos Directamente Recaudados. |
| Rubro | 09-Recursos Directamente Recaudados |
| Monto | S/ 44,901.00 |



| MEJORA DE SANIDAD ANIMAL Y VEGETAL | |
|---|---|
| Programa Presupuestal | 0039- Mejora de la Sanidad Animal |
| Producto y proyecto | 3000523-Productor Pecuario con Menor Presencia de Enfermedades en sus Animales por el Control Sanitario |
| Actividad | 5004169-Prevención, Control y Erradicación de Enfermedades en los Animales |
| Función | 10-Agropecuaria |
| División funcional | 024-Pecuario |
| Grupo funcional | 0048-Protección Sanitaria Anima |
| Meta | 06-Prevención, Control y Erradicación de Enfermedades en los Animales |
| Fuente de financiamiento | 02-Recursos Directamente Recaudados |
| Rubro | 09-Recursos Directamente Recaudado |
| Monto | S/ 35,920.00 |





| UNIDAD DE PROMOCIÓN TURÍSTICA Y ARTESANAL-UPTA | |
|--|--|
| Programa Presupuestal | 0127- Mejora de la Competitividad de los Destinos Turísticos |
| Producto/Proyecto | 3000664-Agents de los Destinos Turísticos Cuentan con Servicios para Desarrollar una Oferta Turística Competitiva. |
| Actividad | 5005049-Campañas Orientadas al Desarrollo de una cultura turística |
| Función | 09-Turismo |
| División funcional | 022-Turismo |
| Grupo funcional | 0045-Promoción del Turismo |
| Meta | 16- Campañas Orientadas al Desarrollo de una Cultura Turística. |
| Fuente de financiamiento | 02-Recursos Directamente Recaudados. |
| Rubro | 09-Recursos Directamente Recaudados |
| Monto | S/ 39,500.00 |

| UNIDAD DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA Y COOPERACIÓN TÉCNICA-UPICT | |
|---|-------------------------|
| Programa Presupuestal | 9002-Acciones Centrales |
| Producto/Proyecto | 3999999-Sin Producto |





| | |
|---------------------------------|--|
| Actividad | 5001078-Promción del Comercio |
| Función | 08-Comercio |
| División funcional | 021-Comercio |
| Grupo funcional | 0043-Promoción del Comercio Interno. |
| Meta | 053-Operación y Mantenimiento del Desarrollo y Fortalecimiento de la Gerencia de Desarrollo Económico, distrito de Caraz-Huaylas-Ancash. |
| Fuente de financiamiento | 02-Recursos Directamente Recaudados. |
| Rubro | 09-Recursos Directamente Recaudados |
| Monto | S/ 21,500.00 |



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución emitida a las áreas que correspondan, con las formalidades de Ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

C.C. Emma Andrea Castillo López
GERENTE MUNICIPAL

